



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 007-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 21 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 002-2026-PVL-GDES-MDEA, Informe N° 002-2026-WFCPUOESME/MDEA, Informe N° 173-2026-OGPP-MDEA, Informe N° 054-2026-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo 194° establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (administrativa, política y económica); asimismo los gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en armonía con las normas antes citadas dispone, que en efecto goza de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 38° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con lo establecido en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1, inciso 1, indica que: "Los Créditos Suplementarios constituyen Incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los cuales son registrados financieramente cuando se determina su cuantía; asimismo, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos pueden incorporarse al presupuesto institucional, sujetándose a los límites máximos aprobados mediante Decreto Supremo, conforme a lo establecido en el numeral 50.2 del citado artículo;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos generados por ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Informe N° 024-2026-OCyF-MDEA e INFORME N°022-2026-OT-OGA/MDEA, la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, informan los saldos de balance del 2025, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, y siendo los saldos de balance distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se incorporará al presupuesto del ejercicio 2026.

Con Informe N° 173-2026-OGPP-MDEA el Jefe de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto – MDEA, solicita la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2025 con notas de modificación presupuestaria tipo N° 002 créditos suplementarios por la suma de S/87,747.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 SOLES).

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 054-2026-OGAJ-MDEA, concluye que resulta legalmente procedente aprobar la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 007-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 21 de enero del 2026

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026, con notas de modificación presupuestal tipo N° 002 Créditos Suplementarito por la suma de \$/87,747.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| FTE.FTO. | RUBRO | CLASIFICACION | | | HABILITACION |
|-----------|-------|---------------|-------------|-------------------|------------------|
| | | CLASIFICADOR | | DENOMINACION | |
| | | T/R | ESPECIFICA | | |
| 2 | 09 | 7 | 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 87,747.00 |
| Total \$/ | | | | | 87,747.00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA | | | | | | SF | FF | RB | TR | GG | CREDITO PRESUPUESTARIO |
|-----------------------------------|-----------|------------|-------|------|-------|-----|----|----|----|----|------------------------|
| CAT. PPTAL | PROD/PROY | ACT/AL/OBR | FUNC. | DIV. | GRUPO | | | | | | |
| 9002 | 3999999 | 5000952 | 03 | 006 | 0010 | 051 | 2 | 09 | 7 | 23 | 64,860.00 |
| 9002 | 3999999 | 5001059 | 23 | 051 | 0115 | 058 | 2 | 09 | 7 | 22 | 22,887.00 |
| Total | | | | | | | | | | | 87,747.00 |

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Montino Ning Fernandez
ALCALDE

